



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 27/07/2021 13:30:00

Número de propuesta: PRP2021/1300

Nombre: Aprobación concesión subvención a la Associació de Bombers Voluntaris de la Generalitat de Castellar del Vallès

Concejalía: Concejalía de Economía

CONSIDERANDO que en el presupuesto del ayuntamiento figura una partida que recoge una subvención nominativa en favor de Asociación de Bomberos Voluntarios de la Generalitat de Castellar del Vallès.

VISTO el escrito presentado por la referida asociación (Registro general núm. 2021/8769, de 24 de mayo de 2021) solicitando la referida subvención y presentando el programa de actividades correspondiente.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 22.2.a) de la Ley general de subvenciones, pueden concederse de forma directa, sin promover concurrencia competitiva, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

VISTO el informe de la técnica de Medio Ambiente, de fecha 10 de junio de 2021

VISTO el informe del interventor accidental núm. 444/2021, de fecha 16 de julio de 2021

La Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO.- **Aprobar** la concesión directa de la siguiente subvención:

- Código: 21/B5/0001

- Beneficiario/a: Asociación de Bomberos Voluntarios de la Generalitat de Castellar del Vallés, NIF G62263926

- Actuaciones subvencionadas: Prevención y extinción de incendios y salvamentos.

- Importe: 1.500,00 EUR

- Partida presupuestaria: B5-1350-489.04

SEGUNDO.- **Autorizar y disponer** el gasto, reconocer la obligación de pago y ordenar un pago a cuenta por el importe total de la subvención otorgada.

TERCERO.- **Requerir** a la beneficiaria para que en el plazo máximo del 31 de enero de 2022 presente la documentación justificativa de la subvención concedida.

VOTACIÓN: Favorable por Unanimidad.

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma como fedatario del mismo acuerdo, el Secretario actual., con el visto bueno del Presidente de la Junta de Gobierno Local.